ACTUALIZACIÓN PD Y OT PARROQUIA RURAL SAN ROQUE

MODELO DE GESTIÓN FASE III

3. MODELO DE GESTIÓN

Gobierno Autónomo descentralizado de la Parroquia de San Roque

3.1. Definición e insumos metodológicos para la estrategia de articulación:

La implementación del PDOT Parroquial, significa adoptar una organización basada en la importancia de la atención e implementación de los programas y proyectos demandados por la comunidad a partir de su cumplimiento consolidar un gobierno parroquial preparado para atender todas las demandas de los moradores de la parroquia.

El PDOT contiene en su globalidad un conjunto de información y conocimiento de la realidad parroquial; esto es, presenta componentes de análisis de la parroquia y otro de intervención, siendo ésta última la que afecta a la gestión del día a día, que incluye la gestión, normativa y las técnicas necesarias para intervenir en la parroquia actual y futura de acuerdo a los objetivos, políticas, programas, proyectos definidos por la comunidad.

En este campo el Plan Nacional para el Buen Vivir 2013-2017, fortalece la articulación entre la planificación nacional, provincial, cantonal y parroquial/territorial; para lo cual la estrategia de articulación parroquial operara en el marco de un fuerte proceso participativo, consulta, diálogo y concertación con la diversidad de actores sociales de la parroquia e instituciones públicas, privadas y centros de educación superior.

La planificación y priorización de la inversión se determinan a través de un proceso de análisis, validación y jerarquización de programas, proyectos atadas a las estrategias de mediano y largo plazo y, a las políticas que se definieron para cada objetivo; el desempeño de su avance y cumplimiento serán monitoreados y evaluados por las autoridades, funcionarias/os del Gobierno Autónomo Descentralizado de San Roque, por medio de indicadores y metas.

En este ámbito, los elementos básicos del PDOT Parroquial se encuadran dentro de un marco de ordenamiento jurídico que comprende la legislación nacional; legislación de los GAD Municipales y Parroquiales y conexas, que en suma regulan la planificación, participación, la cultura de participación ciudadana.

Se destacan las siguientes normas que viabilizan la formulación, actualización, gestión del PDOT.

Marco Legal Nacional:

- Constitución de la República Del Ecuador, 2008.
- ❖ Ley Orgánica de Participación Ciudadana.
- ❖ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, 2010.
- ❖ Ley Orgánica Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD, 01. 2014.
- ❖ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, COPFP, 2010.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque, promoverá una estrategia de articulación, determinada por el ejercicio general de las competencias **exclusivas y concurrentes**, que se sujetan a las competencias establecidas por la Constitución de la República para cada nivel de gobierno, así para el caso del GAD Parroquial de San Roque refieren a las atribuciones establecidas en el Art. 67, de la CRE.

En consecuencia, la misión del gobierno parroquial es implementar con eficiencia y eficacia el PDOT parroquial con un enfoque participativo, canalizando recursos humanos, económicos, naturales a través de un proceso intensivo de relaciones interinstitucionales y comunitarias a nivel interno y externo.

En función de los programas y proyectos identificados el GADP de San Roque desarrollara acciones, actividades y coordinara con otras instancias públicas de diferente nivel jerárquico la ejecución de aquellas actividades que no son de su competencia, semejante procedimiento operara para realizar las que son de su competencia con el fin de optimizar el uso de los recursos económicos, materiales y humanos.

Por medio de los **objetivos estratégicos** determinados y su vinculación con la prioridades de desarrollo nacional, provincial y cantonal, se han identificado las instituciones con las cuales se articulara: ministerios, secretarías de gobierno, gobierno provincial y municipal, la cooperación internacional, ante estas instituciones se gestionará y se implementará un plan de trabajo con el fin de fortalecer la acción del gobierno parroquial y avanzar en la articulación, estrategia y realización de alianzas con instituciones públicas y privadas para apoyar en conjunto las acciones del gobierno parroquial frente a los compromisos asumidos ante la comunidad y enfrentar de mejor manera sucesos que pueden incidir en la economía nacional.

Estrategia de articulación:

En el presente contexto de cambios rápidos y permanentes y de mayores exigencias en relación a la calidad, cantidad y oportunidad de los servicios públicos es preciso que las gestiones y actividades impulsadas por el GAD Parroquial sean más efectivos y eficientes; lo que resalta la necesidad de buscar nuevas formas y métodos para desarrollar la gestión y su respectivo seguimiento, lo que implica la ampliación o ajustes a los mecanismos implementados para atender las necesidades de la población.

La estrategia de articulación ha de procurar mejorar la eficacia y eficiencia de la gestión del gobierno parroquial mediante la flexibilización de la estructura administrativa y operativa que signifique mejorar la toma de decisiones, una mayor participación ciudadana y compromisos institucionales vinculados con la función del GAD Parroquial de San Roque. Para la estrategia de articulación será importante manejar de forma adecuada la información, por ser un insumo básico para hacer realidad las necesidades planteadas en el PDOT por la población de la parroquia.

Por estas razones se buscará el aprovechamiento de los trabajos concertados con instituciones del sector público, privado, centros de educación superior y sectores sociales organizados; por lo que en la información que se presente en el siguiente cuadro se enfatiza en los relacionamientos que mantendrá el gobierno parroquial con las diferentes instituciones públicas, privadas, sectores sociales organizados; esto es, la gestión se dinamizará de acuerdo a las funciones y ámbitos que cumplen las diversas instituciones público – privadas en atención a concretar los objetivos estratégicos. De conformidad con la magnitud e importancia del programa, proyecto las reuniones de trabajo se realizaran de acuerdo a la siguiente periodicidad: semanal; quincenal; mensual; bimensual; trimestral; semestral; anual.

La estrategia de articulación, buscara:

- Mejorar las condiciones de vida: dotación y cobertura de servicios básicos y públicos inclusivos, calidad y oportunidad.
- Construcción de territorio parroquial equilibrado, equitativo y articulado.
- Buscar la integración de cabecera parroquial con sus comunidades, barrios, cantón, provincia y país en lo económico, social y cultural.

• Apoyar el desarrollo de la economía parroquial, fortaleciendo la economía popular y la producción para el autoconsumo.

El espacio de articulación con el nivel sectorial serán las mesas temáticas, que se refieren a los seis sistemas en base a los cuales se elaboró el PDOT parroquial:

- Mesa de Biofísica
- Mesa de lo Socio Cultural
- Mesa de lo Económico Productivo
- Mesa de Asentamientos Humanos
- Mesa de Movilidad, Energía y Conectividad
- Mesa de lo Político, Institucional y Participación Ciudadana.

Objetivo Estratégico	Actividad, competencia	Actor/es de articulación, acción
Mejorar las condiciones de vida a través de la dotación y cobertura de servicios básicos y públicos inclusivos, de calidad y oportunidad.	-Vialidad provincial, cantonal, parroquial, comunal y recuperación de vías en la parroquia.	-Implementar mesas de trabajo/gestión con el MTOP; GAD Provincial de Imbabura; GAD Municipal de Antonio Ante; GAD Parroquial; vecinos; sociedad civil organizada (barrios, comunas) para identificar jurisdicción, prioridad de infraestructura vial parroquial articulada a la red cantonal, provincial; definición de contrapartes; modalidad de ejecución, fiscalización y mantenimiento.
	-Programas y proyectos de dotación de servicios básicos.	-Mesa de trabajo con SENAGUA; GAD Provincial; GAD Municipal Antonio Ante; GAD parroquial; Empresa Agua Potable y Alcantarillado Antonio Ante-EPAA; Juntas de Agua; MIDUVI; BDE; ONGs, Comités Comunitarios/barriales, para definir contrapartes económicas, técnicas, modalidad de ejecución, contratación, fiscalización y administración.
	-Programa y proyectos de ampliación, equipamiento de servicios públicos incluyentes.	-Mesa de trabajo/gestión con GAD Provincial de Imbabura; GAD Municipal de Antonio Ante; Empresa de Agua Potable y Alcantarillado de Antonio Ante; Dirección de Recolección de Residuos Sólidos; Federación Deportiva de Imbabura-MD; MIDUVI; MIES; Restaurants de la Parroquia; CONADIS; Consejo de la Niñez y Adolescencia; ONGs; sociedad civil organizada, para ubicación idónea, priorización de equipamientos; determinación de contrapartes; modalidad de ejecución y fiscalización; capacitación; separación en la fuente de residuos.
Construcción de territorio	-Apoyo al desarrollo de actividades	-Mesa de trabajo/gestión con MIES; MAGAP; MAE; M

parroquial equilibrado, equitativo y articulado.	productivas comunitarias. -Protección del ambiente: forestación y reforestación.	Cultura; Banco de Fomento; GADP de Imbabura; GADM de Antonio Ante; ENFE; ONGs; organizaciones de productores de la parroquia, para impulsar el fomento de las actividades productivas locales; definición de compromisos, líneas de crédito, ferias productivas -Gestión/mesa de trabajo con MAE; MAGAP; GADP de Imbabura; GADM de Antonio Ante; GAD Parroquial vecinos; organizaciones de productores; Universidades; ONGs, para priorizar sectores de intervención; capacitación; presupuesto para compra de especies nativas; coordinación, ejecución, participación institucional; participación ciudadana, monitoreo.
- Promover la integración de la cabecera parroquial con sus comunidades,	-Apoyo al desarrollo de actividades asociativas	-Gestión/mesa de trabajo con MIES; MC; MAGAP; MAE; GADP de Imbabura; GADM Antonio Ante; MIPRO; organizaciones de productores/artesanos/gremios; para
barrios, cantón, provincia y país en lo económico, social y cultural		definir estrategias de fomento de la producción, consumo de bienes y servicios , autoabastecerse de materia prima, insumos, herramientas, tecnología, equipos, otros bienes, comercialización de la producción; organización, ejecución y monitoreo.
	-Ejecución de infraestructura urbana inclusiva.	Gestión/mesa de trabajo con MIES; CONADIS; Ministerio del Interior; Ministerio de Cultura; MIDUVI; M. Turismo; ENFE; GADP de Imbabura; GAD M Antonio Ante; Consejo de la Niñez y Adolescencia. GAD Parroquial, para identificar y promover tipos de infraestructura que tomen en cuenta a las personas con discapacidad, adultos mayores con dificultad para caminar; baterías sanitarias públicas amplias para ingresar con sillas de rueda; definición de contrapartes y ejecución.
	-Revitalización e institucionalización de actividades culturales.	-Mesa de trabajo/gestión con M. Cultura; M. Turismo; INPC; M del Deporte; GADP de Imbabura; GADM Antonio Ante; CONAGOPARE; GAD parroquial; organizaciones culturales; para definir compromisos y contrapartes para el desarrollo actividades para el fortalecimiento y revitalización de prácticas culturales propias de la diversidad cultural de la parroquia.
-Apoyar el desarrollo de la economía parroquial, fortaleciendo la economía popular y la producción para el autoconsumo.	-Desarrollo de actividades que garanticen la soberanía alimentaria	Mesa de trabajo/gestión con MAGAP; MAE; MIES; GADP de Imbabura; GADM Antonio Ante; ONGS; Universidades: para establecer en la práctica las políticas públicas agroalimentarias para fomentar la producción suficiente y la adecuada conservación, intercambio, transformación, comercialización y consumo de alimentos sanos, nutritivos, preferentemente provenientes de la pequeña, la micro,

		pequeña y mediana producción campesina de las
	-Facilitar y promover la implementación de actividades productivas vinculadas con el sector agropecuario, textil y artesanal vinculado con cambio de la matriz productiva.	pequeña y mediana producción campesina, de las organizaciones económicas populares como microempresa y artesanía; respetando y protegiendo la agro biodiversidad, los conocimientos y formas de producción tradicionales y ancestrales que caracterizan a la parroquia, bajo los principios de equidad, solidaridad, inclusión, sustentabilidad social y ambiental. -Gestión/mesa de trabajo con MAGAP; MEER; MAE; CONEL; EMELNORTE; MIPRO; GADP de Imbabura; GADM Antonio Ante; Universidades; ONGs, para promover e impulsar una producción de alimentos sanos, nutritivos y culturalmente apropiados, destinados al autoabastecimiento en el marco de una producción agropecuaria sustentable, diversa, territorial e inclusiva; la revitalización y apoyo a las actividades textiles y artesanales propias de la parroquia.
Trabajar por el derecho de la población a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.	-Dotación de vivienda social en la parroquia.	-Mesa de trabajo con MIDUVI; MIES; GAD Provincia de Imbabura; GADM Antonio Ante; Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado; GAD Parroquial; EMELNORTE; ONGs; organizaciones sociales, para identificar beneficiarios con o sin terreno; determinar mecanismo de incentivos para vivienda social urbana, rural nueva, mejoramiento; procedimiento para dotación
	-Implementación de sistemas de eliminación de excretas	de servicios básicos; ejecución y fiscalización. - Gestión/mesa de trabajo con MIDUVI; BDE; MS; Gobernación; EPAA; GAD Provincia de Imbabura; GADM Antonio Ante; GAD Parroquial; CONAGOPARE; ONGs; organizaciones barriales y comunitarias, para identificar sectores y beneficiarios; ejecución; participación, contrapartes; modalidad, seguimiento.
	-Ampliación del número de viviendas que cuentan con servicios de agua potable de red pública.	 Mesa de trabajo con MIDUVI; Empresa de Agua Potable; Juntas de Agua; BDE; GAD Provincial de Imbabura; GADM Antonio Ante; GAD Parroquial; ONGs; organizaciones barriales y comunitarias, para desarrollo de estudio; financiamiento; definición de compromisos; contratación y fiscalización.
Proteger, conservar, recuperar el patrimonio natural de la parroquia.	-Promoción de la diversidad intercultural de la parroquia.	-Mesa de trabajo con M Cultura y Patrimonio; MAE; MAGAP; M. Turismo; GAD Provincial de Imbabura; GADM Antonio Ante; GAD Parroquial; CONAGOPARE; Universidades; Casa de la Cultura; organizaciones indígenas, para impulso de actividades de revitalización cultural; determinar compromisos institucionales; realización de eventos y control.
Identificar, proteger,	-Apoyo a los emprendimientos culturales y creativos. -Recuperar tradiciones y memoria	Mesa trabajo con MCP; ME; M Turismo; GAD Provincia de Imbabura; GADM Antonio Ante; GAD Parroquial; CONAGOPARE; Casa de la Cultura; ONGs; organizaciones indígenas; grupos culturales; grupos deportivos; para identificar, acordar responsabilidades, difundir e impulsar eventos. -Gestión/mesa de trabajo con MCP; INPC; MT;
Identificar, proteger,	-Recuperar tradiciones y memoria	-Gestión/mesa de trabajo con MCP; INPC; MT;

conservar, restaurar y difundir el patrimonio tangible e intangible de la parroquia.	colectiva e individual de la cultura indígena y mestiza. -Inventariar patrimonio tangible e intangible de la parroquia.	Codenpe; Casa de la Cultura; GAD Provincia de Imbabura; GAD Municipal Antonio Ante; GAD Parroquial; CONAGOPARE; ONGs, para investigar, sistematizar y creación de documentos; compromisos; publicación; elaboración de archivo fotográfico. -Mesa trabajo con MCP; INPC; MT; MAE;GAD Provincia de Imbabura; GADM Antonio Ante; CONAGOPARE; GAD Parroquial; ONGs; organizaciones culturales, para definir compromisos, estudio, gestión
Impulsar modelo sustentable de desarrollo y respetuoso de la diversidad cultural parroquial.	-Establecer mecanismos y procedimientos para combatir la deforestación y erosión de suelos.	-Mesa trabajo/gestión con MAGAP; MAE; MTOP; GAD Provincia de Imbabura; GADM Antonio Ante; GAD Parroquial; CONAGOPARE; organizaciones de productores, Junta de agua; para definir compromisos, áreas de intervención; intervención, coordinación y seguimiento.
	-Establecer Plan para prevención de Riesgos y seguridad.	-Mesa trabajo/gestión con M Coordinador de Seguridad; Secretaria de Riesgos; Gobernación; MS;M Interior; MTOP; Cuerpo de Bomberos; Cruz Roja; GAD Provincia de Imbabura; GADM Antonio Ante; ONGS; Universidades; medios de Comunicación, para definir compromisos para elaborar plan, coordinación, publicación, difusión e identificación de sitios seguros.
-Mejorar capacidades instaladas y coordinación interinstitucional y promoción de la participación y corresponsabilidad ciudadana.	-Consolidar capacidad de gestión institucional del GAD Parroquial.	-Mesa de trabajo con autoridades y vocales del GAD Parroquial; CONAGOPARE; Consorcio de J.P de la provincia; INCAE; AME; BDE; GAD Provincia de Imbabura; GADM Antonio Ante; GAD Parroquial, para definir áreas y modalidad de capacitación, conformación de comités; consejo de planificación, compromiso y responsabilidades.
	-Elaboración y ejecución de programa de capacitación: autoridades, organizaciones sociales, comunitarias.	-Mesa trabajo con SECAP; CONAGOPARE; MCP; MAE; MCS; GAD Provincia de Imbabura; GADM Antonio Ante; Sociedad de Artesanos; GAD Parroquial,; ONGs, para definir temas y modalidad de capacitación, compromisos y responsabilidades.
	-Promover eventos que consolide la participación ciudadana.	-Mesa trabajo/gestión MCP; Subsecretaria de la Política: MAE; MAGAP; MCS;CCPC; GAD provincia de Imbabura; GADM Antonio Ante; GAD Parroquial; ONGs, para definir actividades y responsabilidades para promover la participación de la ciudadanía.

3.2. Programas, proyectos y actividades.

Respecto a los programas y proyectos, se los identificaron en función del ámbito de las competencias Constitucionales: El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Imbabura según el Art. 263 -CRE; Art. 41 Del COOTAD literales e, g, h, i, j; Art. 249 Del COOTAD para atención a grupos prioritarios; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante de conformidad al Art. 264-CRE; Art. 54 Del COOTAD; El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque, Art. 267-CRE y Art.64 Del COOTAD.

3.2.1. Programas.

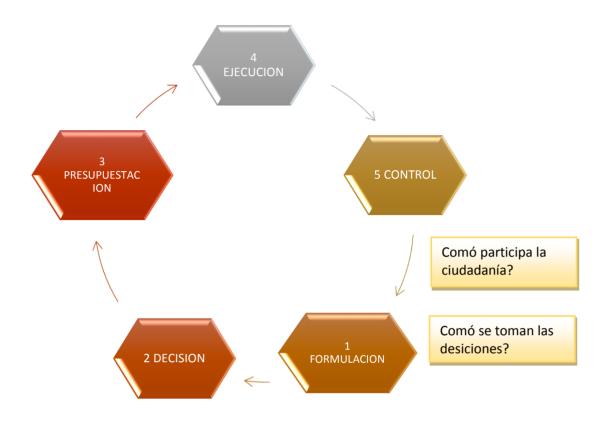
- 3.2.1.1. **Biofísico**.- Hace referencia al manejo del patrimonio natural que sostiene y define un sin número de actividades de la parroquia; zonas vulnerables, cauces, zonas susceptibles a las amenazas naturales, identificar las áreas naturales sensibles y permite conocer las afectaciones derivadas de la situación parroquial, cantonal, provincial en el medio bio físico o natural de la parroquia.
- 3.2.1.2. Socio cultural.- Busca conocer las características demográficas, los valores y principios que integran la identidad y la cultura de la población de la parroquia; su capacidad de organización que tiene vinculación con lo representativo del tejido social; las capacidades de las organizaciones sociales para el trabajo mancomunado y la capacidad de sumarse a los procesos de cogestión del territorio de la parroquia; la identificación de nuevos actores sociales; la promoción de nuevos liderazgos, con nuevos procesos de gestión y consolidación de valores, identidad y diversidad cultural.
- 3.2.1.3. Económico productivo.- Al respecto se refiere al conjunto de factores relacionados con el desarrollo integral de la economía del territorio de la parroquia, las opciones y potencialidades que pueden optimizarse para alcanzar el buen vivir; tiene vinculación con las zonas y áreas productivas, servicios, gastronomía, turismo, comercialización, equipamientos de transformación, entre otras. Por otra parte, cómo la economía de la parroquia también se ve influenciada por la situación provincial, cantonal e inclusive nacional, las autoridades Del GAD Parroquial deben mantener vínculos institucionales con autoridades y técnicos de estos niveles institucionales para conseguir apoyos pertinentes.

- 3.2.1.4. **Asentamiento humanos**.- Se orientara a las formas de ocupación y uso de suelo presentes en la parroquia: barrios, centros poblados, comunidades indígenas y población dispersa; a los vínculos que mantienen entre si las poblaciones que habitan en estos sectores; así como el dimensionamiento de las tensiones generadas por el medio natural y las reales posibilidades de alojamiento y el desarrollo de actividades, la calidad de vida y las formas de ocupación del territorio partiendo de la accesibilidad a los servicios básicos y las formas de ocupación y usos de suelo en la parroquia.
- 3.2.1.5. **Movilidad, energía y conectividad.** Al respecto se considerará las redes y flujos que faciliten la articulación y dinamización de los sistemas, involucre a la infraestructura vial, sistemas de transporte, equipamientos, red de energía eléctrica, redes y sistemas de telecomunicaciones y la situación del Sistema de movilidad cantonal y parroquial.
- 3.2.1.6. Político, institucional y participación ciudadana.- Durante los años de gestión del GAD Parroquial, se promoverá el fortalecimiento de la planificación parroquial, cantonal y provincial; para lo cual, observara la normativa legal, instrumentos y metodologías existentes, complementando con la expedición de reglamentos y acuerdos, que promuevan el fortalecimiento de la planificación participativa y se fomente en la parroquia la cultura de la planificación participativa y la articulación entre niveles institucionales de diverso nivel jerárquico.

La política pertinente a los programas, proyectos y gestión atenderá varios criterios. De acuerdo a su inserción o no en el proceso estatal de toma de decisiones puede distinguirse entre participación institucional y no institucional; La primera se refiere aquellas actividades integradas a los mecanismos gubernamentales de toma de decisiones: referendos, elecciones, organismos consultivos, etc. La segunda comprende actividades que no forman parte de los canales oficiales para el establecimiento de políticas, y que están dirigidas a ejercer presión sobre ellos, tales como manifestaciones, campañas electorales, peticiones individuales o colectivas a organismos públicos, promoción de intereses de grupos determinados o clases sociales; por tanto, el crecimiento de la participación institucional de la parroquia forma parte de su proceso de desarrollo y expansión. La participación política y ciudadana es una de las formas más razonables de tomar parte en la cadena de decisiones que hacen a la vida pública del GAD Parroquial, que en base al respeto a la dignidad promoverá la integridad física y

moral de todos y cada uno de las personas de la parroquia.

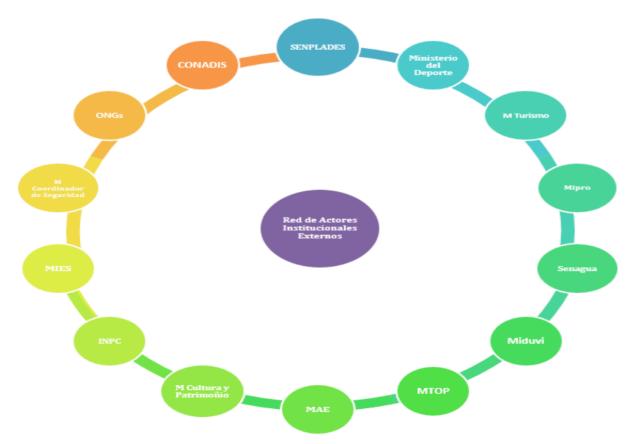
CICLO DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS



RED INTERINSTITUCIONAL EXTERNA



RED INSTITUCIONAL EXTERNA



3. 2.2.PROGRAMAS Y PROYECTOS.

Prioridad nacional- Objetivo PNBV	OBJETIVO ESTRATÉGICO	МЕТА	CATEGORIA DE ORDENAMIENT O TERRITORIAL	POLITICA LOCAL/ESTRATEGI A DE ARTICULACIÓN	PROGRAMA PROYECTO	PRESUPUESTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN	INDICADOR DE GESTIÓN	RESPONSABLE EEJECUCIÓN	TOTAL DE LA INVERSIÓN
Objetivo 2. Auspiciar la igualdad, la cohesión, la equidad	Mejorar las condiciones de vida a través de la dotación y cobertura de servicios básicos y	90% de población de parroquia dispone de servicios básicos	Barrios, comunidades, centros poblados de rurales.	Gestionar en GADPI; GADMAA; EPAA; MIDUVI; MTOP; SENAGUA; MAGAP, MA E; MIES; ONGs; CI, mejoramiento vías, dotación de servicios básicos, modalidad de	Vialidad, Mantenimiento, recuperación y construcción de vías en la parroquia	300.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; MTOP; BdE; ONGS; CI; Comunidad	4 años	-Inversión en caminos rurales: valor de inversión anual en vías empedradas/total de inversión en vías de la parroquia -Inversión en red de caminos parroquia: Cuantía inversión anual en conservación, mejoramiento/total de inversión vial en la parroquia. N. de empresa comunitaria conformada.	GAD Parroquial	300.000,00
social y territorial en la diversida d	públicos inclusivos, de calidad y oportunidad.	y de vías en buen estado.		mantenimiento de vías e infraestructura deportiva en la parroquia	Programas y proyectos de dotación de servicios básicos.	2000.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; MD; CI; BdE; ONGS; Comunidad.	4 años	Superficie espacios deportivos, recreativos: Superficie (m2) de espacios deportivos, recreativos/Número de habitantes.	GAD Parroquial	200.000,00
					Programas y proyectos de ampliación y equipamiento de servicios de infraestructura públicos incluyentes.	300.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; MTOP; BdE; MIDUVI;CI;SENAGUA; ONGS; Comunidad	4 años	Tasa de cobertura de agua en la parroquia: N. viviendas con acometidas de la parroquia/tot. Viviendas parroquia} Tasa cobertura de alcantarillado en	GAD Parroquial	300.000,00

								parroquia: N. Viviendas con acometidas de alcantarillado/Tot. Viviendas de la parroquia.	Sub Total:	800.000,00
Construcción de territorio	80 % de barrios y comunidades de la parroquia	Poblados	Propiciar la participación de niños, adolescentes y su empoderamiento de los espacios	-Apoyo y desarrollo de actividades productivas comunitarias.	700.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; MIES;M Turismo; MIPRO; BdE ;MIDUVI;CI;SENAGUA; ONGS; Comunidad	4 años	Índice de dependencia: población menor de 15 y mayor de 65 años/población de 15- 64 años x 100. N. de proyectos gubernamentales implementados. N. de eventos de capacitación y asistencia técnica ejecutados.	GAD Parroquial	700.000,00
parroquial equilibrado, equitativo y articulado.	cuentan con dotación de infraestructuras y equipamientos	consolidados; áreas de conservación ambiental.	verdes, el manejo de recursos naturales y hábitat para contribuir al equilibrio entre la naturaleza y el hombre.	Protección del ambiente: forestación y reforestación	300.000,00	GADPI; GA DMAA; GADPSR; MAE; BdE; MIDUVI;CI;SENAGUA; MAGAP; ONGS; Comunidad	4 años	Superficie de paisaje degrado: superficie quemada+superficie de canteras y explotaciones mineras+superficie de vertederos incontrolados (has)/superficie total parroquial (has). -Has reforestadas	GAD Parroquial	300.000,00
									Sub Total:	1.000.000,00
Promover la integración de la cabecera parroquial con sus comunidades, barrios, cantón, provincia y país en	90% de vías de conexión interna y externa en buen estado - 2019.	Áreas de cabecera cantonal, barrios y comunidades de la parroquia	Impulsar y gestionar ante las instancias públicas nacionales, provinciales, cantonales el mejoramiento vial y el fomento de las actividades	Apoyo al desarrollo de actividades asociativas	250.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; BF; M Turismo MIPRO; BdE; MIDUVI; CI; MIES; ONGS; Comunidad; gremios	4 años	Población que se incorpora al mundo laboral entre los 16 y 20 añosN. de emprendimientos implementados al año.	GAD Parroquial	250.000,00
lo económico, social y cultural			productivas y culturales.	Gestión y ejecución de infraestructura	350.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; ONGs; M Turismo;BdE;MIDUVI;CI;	4 años	-Porcentaje de personas en estado de vulnerabilidad que	GAD Parroquial	350.000,00

				urbana inclusiva		Comunidad		reciben atenciónPlan municipal /parroquial de accesibilidad para minusválidosN. de calles que cuentan con rampasN. de baterías sanitarias para minusválidos		
				Gestión, revitalización e institucionalización de actividades interculturales y generacionales.	300.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; M Turismo MCP; ME; INPC; MIES; CI;ONGS; Comunidad	4 años	Reglamento de fomento y revitalización de la cultura de la parroquiaN. de eventos culturales ejecutados al añoN. de leyendas y tradiciones de la parroquia identificadas. N. de eventos para niños realizados al año. N. de eventos para personas adultas realizadas al año.	GAD Parroquial	300.000,00
									Sub Total.	900.000.00
Apoyar el desarrollo de la economía parroquial, fortaleciendo la	El 20 % del área cultivable de la parroquia genera	Asentamientos humanos consolidados cabecera parroquial y sector	Promover y gestionar el fortalecimiento de la economía popular solidaria, las Mypimes	Gestión, Desarrollo de actividades orientadas a garantizar la soberanía alimentaria.	200.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; MAGAP; MAE; ME; MIES; CI;ONGS; Comunidad	4 años	-N. de has destinadas a la producción ecológica -N. de productores agroecológicos que participan en ferias solidarias	GAD Parroquial	200.000,00
economía popular y la producción para el autoconsumo.	productos ecológicos.	rural; gremios; organizaciones agrícolas.	y la agricultura ecológica.	Apoyo a implementación de actividades de los sectores agropecuario, textil, artesanal	400.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; MAGAP; MAE; ME; MIES; MCP; ME; CI;ONGS; Comunidad	4 años	-Inversión en impulso al rescate de conocimientos y producción tradicional. -N. de oficios	GAD Parroquial	4000.000,00

					vinculados al cambio de la matriz productiva.				revitalizados -N. de eventos de capacitación realizadas al año. N. de productores textiles capacitados en nuevos diseños.		
										Sub Total:	600.000,00
	Trabajar por el				Vivienda social en la parroquia	300.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; MIDUVI; MIES; CI;ONGs; Comunidad	4 años	N. de viviendas construidas. N. de personas beneficiadas -N. de familias con bono de vivienda social. N. de familias con terreno propio.	GAD Parroquial	300.000,00
Objetivo 3, Mejorar la calidad de vida de la población	derecho de la población a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre de contaminación y en armonía con la naturaleza.	Disminuir al 20 % el porcentaje de hogares que habitan en viviendas con características físicas inadecuadas hasta el 2019.	Asentamientos humanos de sectores periféricos y dispersos de la parroquia	Gestionar y promover programas públicos de vivienda social.	Implementación de sistemas adecuados de eliminación de excretas	400.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; EPAAAA;MIDUVI; MAE; ME; MIES; CI;ONGS; Comunidad	4 años	N. de plantas o estaciones de tratamiento construidos al año. N. de barrios beneficiados. N. de comunidades beneficiadas.	GAD Parroquial	400.000,00
					Ampliación de cobertura del servicio de agua potable en las viviendas de la parroquia.	350.0000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; EPAAAA: MIDUVI; MAE; ME; MIES; CI;ONGS; Comunidad; Juntas de Agua.	4 años	Consumo doméstico de agua por habitante / día: consumo anual de agua potable litros/número de habitantes x 365. N. de viviendas beneficiadas.	GAD Parroquial	350.000,00
										Sub Total:	1.050.000,00
Objetivo			Poblados	Apoyo y promoción a	Fortalecer a las	200.000,00	GADPI; GADMAA;	4 años	-N. eventos de	GAD Parroquial	200.000,00

5	Proteger,	consolidados,	las manifestaciones	comunidades		GADPSR; CONAGOPARE;		capacitación		
Construir	conservar,	sectores de	interculturales en la	locales en el		MCP; MAE; ME; MIES;		realizadas al año.		
espacios	recuperar el	conservación de la	parroquia.	manejo de recursos		CI;ONGS; Comunidad		-N. de guías		
de	·	naturaleza.	parroquia.	,		Ci,ONGS, Comunidad		comunitarios		
encuentro	patrimonio natural	naturaleza.		naturales,						
común y	de la parroquia.			conservación y				capacitados.		
fortalecer				turismo				-Has de bosque y		
la								paramos conservados		
identidad				Apoyo para el						
nacional,				reconocimiento		GADPI; GADMAA;				
las				legal de las	120.000,00	GADPSR; CONAGOPARE;	4 años	-N. de comunidades	GAD Parroquial	120.000,00
identidade				comunidades y		MCP; MAE; ME; MIES;		legalizadas		
s diversas,				barrios periféricos		CI;ONGS; CCE; Comunidad				
la				de la parroquia.						
pluricultu										150000,00
ralidad y				Fomentar eventos				-N. de eventos de		
la				de capacitación		GADPI; GADMAA;		intercambios de		
intercultur				dirigidas a los		GADPSR; SECAP; MIES; M		conocimientos	GAD Parroquial	
alidad				miembros de	200.000,00	Turismo; MAE; MAGAP;	4 años	realizados al año.		
				comunidades		CONAGOPARE;		-N. de servicios de		
				locales en		Universidades; ONGs.		ecoturismo creados al		
				ecoturismo.				año.	Sub total :	470.000,00
-								-Archivo fotográfico		470.000,00
				Recuperar las				elaborado.		
				tradiciones y				-Archivo de		
				memorias		GADPI; GADMAA;		documentos		
				colectivas e	150.000,00	GADPSR; CONAGOPARE;	4 años	históricos elaborado.	GAD Parroquial	150.000,00
			Impulsar el	individuales de la	130.000,00	MCP; MAE; ME; MIES; CI;	4 41103	- Compilación y	GAD i arroquiai	150.000,00
			fortalecimiento y	cultura mestiza e		ONGS; CCE; Comunidad.		publicación de		
			apertura de espacios	indígena.				historia oral de la		
	Identificar,		públicos permanentes	indigena.				parroquia.		
	proteger,	Asentamientos	para el intercambio					-N. de viviendas		
	conservar,	humanos	entre grupos diversos					patrimoniales		
	restaurar y difundir	consolidados	que promuevan la					inventariadas.		
	el patrimonio	barrios	interculturalidad, el					.N. de patrimonios		
	tangible e	comunidades/	reconocimiento			GADPI; GADMAA;		intangibles		
	intangible de la	territorios	mutuo y la valoración	Inventariar el		GADPSR; CONAGOPARE;		Identificados e		
1	parroquia.	indígenas	de todas las	patrimonio tangible	350,000,00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	2 2 2 2 2		CAD Downoous-1	350,000,00
1			expresiones	e intangible de la	250.000,00	MCP; MAE; M	2 años	inventariados.	GAD Parroquial	250.000,00
			colectivas.	parroquia.		E; MIES; CI; ONGS; CCE;		-Inversión pública en		
						Comunidad.		restauración de		
								inmuebles de interés		
								histórico.		
								-N. de tolas		
								rehabilitadas	Sub Total:	

											400.000,00
Objetivo 7 Garantiza r los derechos de la naturaleza y	7 Garantiza r los derechos de la aturaleza y oromover la ostenibili dad mbiental , erritorial		comunidades de población indígena	Impulsar espacios de reconocimiento de la diversidad e	Deforestación y erosión de suelos	250.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; CONAGOPARE; MAGAP; MCS;MAE; ME; MIES; CI;ONGS; CCE; Comunidad.	4 años	-Ordenanzas municipales de carácter medio ambiental. -Gasto en información, sensibilización y educación ambiental	GAD Parroquial	250.000,00
sostenibili		y afro ecuatoriana.		Establecer plan de riesgos, seguridad, difusión y capacitación.	200.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; CONAGOPARE; MAGAP; MCS;MAE; ME; MIES; CI;ONGS; CCE; Comunidad.	4 años	-Plan de riesgos -Gasto en información, sensibilización y educación en riesgos y seguridad.	GAD Parroquial	200.000,00	
y global										Sub Total:	450.000,00
					Consolidar capacidades de gestión Y equipamiento tecnológico de la GAD Parroquial	250.000,00	GADPI; GADMAA; BdE; SECAP; INCAE; GADPSR; CONAGOPARE; MAGAP; MCS; MAE; ME; MIES; CI;ONGS; CCE; Comunidad.	4 años	-N. de eventos de capacitación autoridades y funcionarios de GADP -TICs implementado en GADP.	GAD Parroquial	250.000,00
Objetivo 12, Consolid ar el	-Mejorar capacidades instaladas y coordinación interinstitucional y promoción de la	Autoridades y funcionarios de GAD parroquial capacitados en	Barrios, comunidades de la	Fortalecer capacidades de planificación del gobierno parroquial y	Capacitación de autoridades de JP; organizaciones sociales y comunitarias.	100.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; CONAGOPARE; MAGAP; MCS;MAE; ME; MIES; CI;ONGS; CCE; Comunidad.	4 años	-N. Eventos de capacitación para sectores sociales organizadosN. de capacitaciones dirigidas representantes de pueblos indígenas y afro ecuatorianos.	GAD Parroquial	100.000,00
estado democráti co	participación y corresponsabilidad ciudadana.	administración y gestión pública	parroquia.	la participación ciudadana.	Promover normativa, procedimientos que consoliden la participación ciudadana.	150.000,00	GADPI; GADMAA; GADPSR; CONAGOPARE; MAGAP; MCS;MAE; ME; MIES; CI;ONGS; CCE; Comunidad.	4 años	N. de ordenanzas elaboradas. N. de reglamentos elaborados. N. de asambleas parroquiales realizadas. N. de asambleas comunitarias realizadas N. de eventos de capacitación al año realizados.	GAD Parroquial	150.000,00

							Sub Total:	500.000,00
Ī			Total P	resupuesto:	6.170.000.00			

4. Agenda regulatoria

El ejercicio de la planificación operativa a nivel de diversas instituciones del sector público, privado y cooperación se sustentará en normas y regulaciones que se vuelven necesarias para la implementación del PDOT, los programas y proyectos generados desde diversos espacios de concertación institucional; la participación ciudadana y la asignación presupuestaria a invertirse en el territorio de la parroquia.

Procedimiento:

En los espacios de concertación institucional se generaran grupos de interés, en donde los actores representantes del sector público y privado del cantón, parroquia, provincia trabajan concertando esfuerzos para desarrollar las capacidades locales de la parroquia, con la visión de lograr una planificación integrada a todos los actores públicos, privados y cooperación, definiendo entre todos los problemas y soluciones de alcance parroquial, cantonal y provincial.

La ejecución de proyectos con la intervención de otras instancias públicas o privadas, se sustentara o respaldara en la firma de convenios de cooperación interinstitucional (nacionales o cooperación) y/o en el cumplimiento de los requisitos demandados.

En los proyectos que se ejecutaren con recursos de la cooperación internacional, descentralizada tendrán cómo instrumento legal en instructivos y procedimientos específicos y consensuados.

Los proyectos que cuenten de contraparte a la participación comunitaria tendrán en los convenios el mecanismo formal para su desarrollo y cumplimiento de compromisos.

Las autoridades, funcionarios/as, técnicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de San Roque, deberán gestionar y solicitar capacitación y las normas con las cuales la SENPLADES fortalecerá las facultades regulatorias de la ciudadanía y los gobiernos parroquiales.

Las normas a observarse son

- ✓ Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) Provincial, cantonal.
- ✓ Resolución que sanciona El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de la Parroquial de San Roque.
- ✓ Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación de Antonio Ante.
- ✓ Ordenanza que aprueba la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento

Territorial "Cada Día Avanzamos" del cantón Antonio Ante.

- ✓ Ordenanza que sanciona El Plan de Ordenamiento Territorial del Área Rural del cantón Antonio Ante.
- ✓ Sistema de Información de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (SIGAD)
- ✓ Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD).
- ✓ Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas.
- ✓ Contratación pública.
- ✓ Banca pública.
- ✓ Normas de calidad
- ✓ Código Orgánico de Participación Ciudadana y Control Social
- ✓ Sistema Nacional de planificación participativa.
- ✓ Consejos de Asamblea Parroquiales
- ✓ Reglamentos internos que regulan el pago de viáticos en el GAD Parroquial,
- ✓ Resoluciones administrativas.

Agenda Regulatoria, Parroquia San Roque

Objetivo	Política Local	Tipo de	Título	Propósito
Estratégico		InstrumentoNormativo		
Fortalecer la institucionalidad del GAD Parroquial con un enfoque participativo y corresponsable.	Fomentar la participación ciudadana en la construcción de una planificación democrática y equilibrada.	Reglamento; ordenanza	Reglamento u ordenanza para la conformación y el ejercicio de participación ciudadana del GAD Parroquial de San Roque/sistema de participación ciudadana	Regular la conformación, funcionamiento y el ejercicio de la participación ciudadana, con enfoque de igualdad, interculturalidad y plurinacionalidad, equidad de género, generacional y derechos.
Trabajar por el derecho de la población de la parroquia a vivir en un ambiente sano, ecológicamente equilibrado, libre	Impulsar la conservación, recuperación del patrimonio natural de la parroquia.	Ordenanzas Reglamentos	Ordenanza (reglamento) única/o ambiental. Reglamento para constitución de emprendimientos ecoturísticos.	Regular el marco normativo de protección, conservación, defensa, mejoramiento y promoción del medio ambiente.

de contaminación y en armonía con la naturaleza.				
Apoyo al desarrollo de la economía parroquial, fortaleciendo la economía popular solidaria.	Impulsa el desarrollo endógeno de la parroquia en base a sus características territoriales.	Ordenanza, resolución, reglamento	Ordenanza, resolución, reglamento de Fomento a la Economía Popular y Solidaria.	Impulsar y proteger los pequeños emprendimientos, que beneficie a las personas y organizaciones del sector de la EPS:
Impulsar un modelo inclusive, sustentable de desarrollo parroquial respetuoso de la diversidad cultural	Promover y difundir el patrimonio tangible de la parroquia.	Ordenanza, resolución, reglamento	Ordenanza, resolución, reglamento, para Preservación y protección del patrimonio cultural y natural.	Destacar las edificaciones y manifestaciones culturales propias que tienen valor histórico, estético y cultural de la parroquia.

Elaboración: PDOT 2015 - 2019.

5. Participación Ciudadana.

El marco que norma y regula el ejercicio de la participación democrática ciudadana, está establecido en la Constitución de República del Ecuador; El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, COOTAD; Art.41, literal c; Art. 54, literal d; Art.64, literal c.

El Art.302.- del COOTAD refiere a la Participación Ciudadana.- La ciudadanía, en forma individual y colectiva, podrían participar de manera protagónica en la toma de decisiones, la planificación y gestión de los asuntos públicos y en el control social de las instituciones de los gobiernos autónomos descentralizados y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación se orientará por los **principios** de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad.

Los gobiernos autónomos descentralizados reconocerán todas las formas de participación ciudadana, de carácter individual y colectivo, incluyendo aquellas que se generan en las unidades territoriales de base, barrios, comunidades, comunas, recintos y aquellas organizaciones propias de los pueblos y nacionalidades, en el marco de la Constitución y la ley.

Las autoridades ejecutivas y legislativas de los gobiernos autónomos descentralizados tendrán la obligación de establecer un sistema de rendición de cuentas a la ciudadanía conforme el mandato de la ley y de sus propias normativas.

Art.304, del COOTAD.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un **sistema de participación ciudadana**, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación será integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación de desarrollo correspondiente.

IDENTIFICACIÓN Y MECANISMOS DE PARTICIPACION DE ACTORES, PARROQUIA SAN ROQUE

Actores de Poder	Actores Intermedios	Actores y Organizaciones de
		Base
-GAD Parroquial	-Consejo de Planificación	-Comites Barriales
-GAD Municipal/EPAA	Parroquial.	-Comites Comunitarios
-Tenencia Política	-GAD Provincial	-Consejos de Pueblo Indígenas
-Iglesía	-MIES	-Grupos Productivos
	-M Deportes	-Seguro Social Campesino
	-MTOP	-Consejo de la Niñez y la
	-Subcentro salud-MS	Adolescencia
	-Establecimientos Educativos.	-Oraganización de Adultos
	-EMELNORTE	-Grupos Culturales y Artísticos.
	-Liga Deportiva	-Gremios de artesanos

Con respecto a la participación ciudadana, las autoridades y sectores organizados de la parroquia, para su ejercicio observaran los siguientes mecanismos:

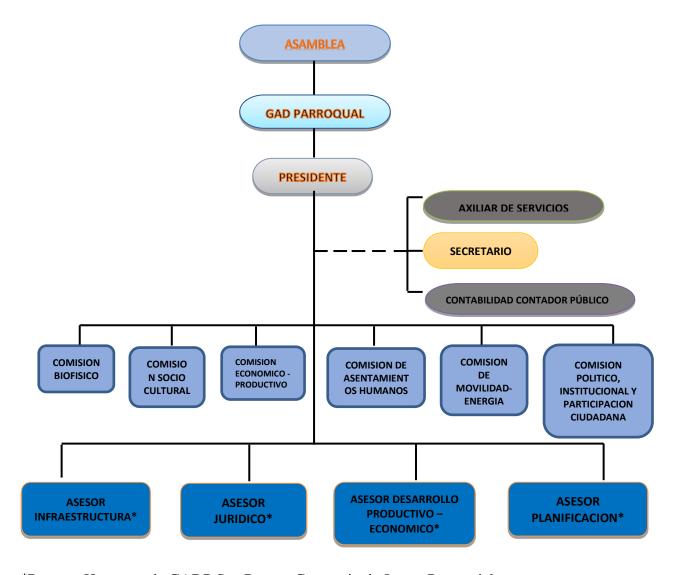
	Normativa a la que	Estructura de funcionamiento	¿Es vinculante?	Alcance (nivel de	Nivel de
	se ancla			incidencia)	Gobierno al que
					aplica
Sistema de	LOPC:art 61,62,65;	-Representantes de	Sí	Participantes	Todos los
Participación	COOTAD:	organizaciones ciudadanas		tienen voz y	niveles de
Ciudadana	art.31,41,54,63,84,	-Autoridades electas		voto	Gobierno
	304	- Régimen dependiente			
Instancias de	LOPC:art 64,65,66;		No	Participantes	Todos los
participación	CRE: art.100			tienen voz y	niveles de
	COOTAD:			voto	Gobierno
	art.34,35,36,47,49,	-Ciudadanía auto convocada			
	57,59,66,68,70,87,				
	90,158				

Audiencia	LOPC:art 73,74,75		Sí	Participantes	Todos los
Pública	CRE:100	- Ciudadania		tienen voz y	niveles de
	COOTAD: art.303	-Autoridades competentes		voto	Gobierno
Silla Vacía	LOPC:art 64,65,66;	-GAD	Sí	Participantes	Todos los
	CRE: art.101;	- Representantes		tienen voz y	niveles de
	COOTAD: art.311	ciudadanos/as		voto	Gobierno
Iniciativa		-Ciudadania organizada ante el	Sí	Participantes	Todos los
popular	LOPC:art 64,65,66;	máximo órgano decisorio de la		con voz y voto	niveles de
normativa	CRE: art.101;	institución u organismo con			Gobierno
	COOTAD: art.311	competencia normativa			
Consejos	LOPC:art 80; CRE:	- Ciudadanía	No	Participan con	Todos los
Consultivos	art.100;	-Organogaziones civiles		VOZ	niveles de
	COOTAD: art.303				Gobierno
Presupuesto	LOPC:art 67 a 71;	- Ciudadanía	Sí	Participantes	Todos los
participativos	CRE: art.100	-Organogaziones civiles		con voz y voto	niveles de
	numeral 7				Gobierno
Veedurías	LOPC:art 19 a 24;	- Ciudadanía	No	Participantes	Todos los
ciudadanas	CRE: art.57			con voz	niveles de
	numeral 3,267;				Gobierno
	COOTAD:				
	art3g;65b;145;30;4				
	С				
Consulta popular	LOPC:art 19 a 24;	- Ciudadanía	Sí	Participantes	Todos los
	CRE: art.57	-Autoridades competentes		con voz y voto	niveles de
	numeral 7				Gobierno
Rendición de	LOPC:art 88 al 83;	-Autoridades	No	Participantes	Todos los
cuentas	CRE:	- Funcionarios/as		con voz	niveles de
	art.100,206,208	- Ciudadanía			Gobierno
Consulta previa	LOPC:art 81 al 83;	- Pueblos y nacionalidades			
e informada	CRE: art.57	-Autoridades competentes			
	numeral 7				

Planificación Participativa del Territorio y niveles de gestión

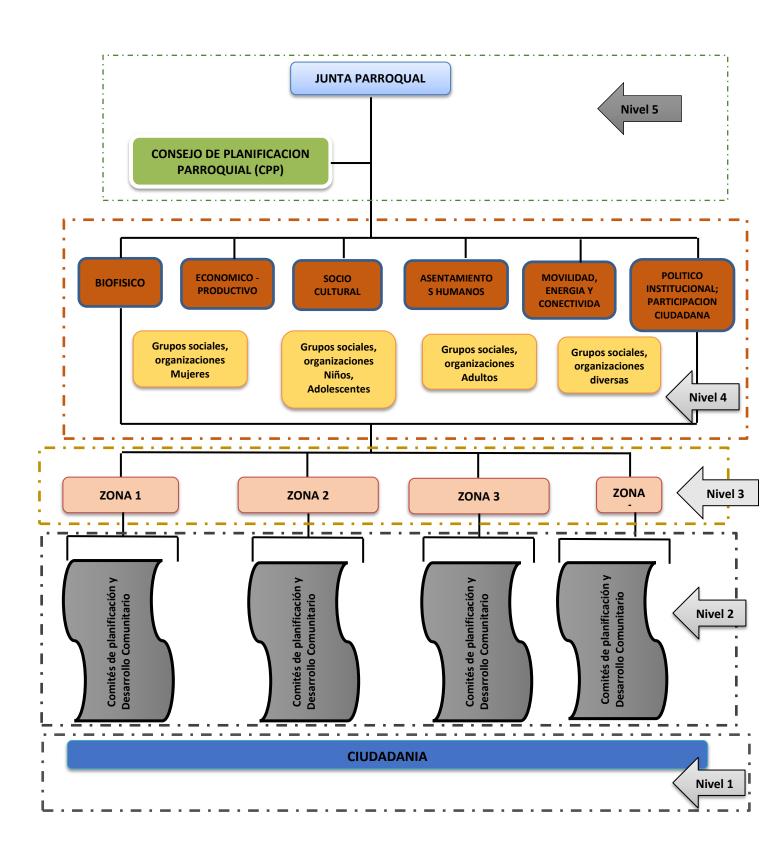
Cuenta con cinco niveles de organización, planificación y gestión del territorio parroquial

Organigrama de Gestión y Planificación Participativa Del Territorio



^{*}Recurso Humanos de GADP San Roque; Consorcio de Juntas Parroquiales

Organigrama de Planificación y Gestión Participativa del Territorio



Nivel 1: CIUDADANIA

Constituye la base social, sobre la cual, se cimienta y se construye el modelo de gestión participativa del territorio de la parroquia.

El ejercer una ciudadanía plena implica asumir con responsabilidad, las obligaciones que la Parroquia, Cantón, Provincia y País requieren, así como para demandar el cumplimiento de los derechos que les asiste, como seres humanos y ecuatorianos.

Claro está que ser ciudadano significa contar con la conciencia plena de nuestros derechos y responsabilidades para poder ejercerlos. Conlleva también intervenir y participar activamente en la definición y construcción de acuerdos sociales en beneficio de todos.

El **Art. 95 de la Constitución**, consagra el derecho de participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público y prevé que las ciudadanas y los ciudadanos, en forma individual o colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular delas instituciones del Estado y la sociedad y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano.

La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho que se ejerce a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria.

Roles y funciones de la participación ciudadana

Activa:

• La población interviene en todas las fases de diagnóstico, gestión, planificación, ejecución, control y evaluación. Cuanta más capacidad de influir en las decisiones alcance la población, más eficaz, real y democrática será su participación.

Consciente:

• Conoce y toma conciencia de los problemas existentes y los transforma en necesidades que se tienen que solucionar.

Responsable:

Se compromete y decide de acuerdo con sus derechos y responsabilidades.

Deliberada y libre:

• Las intervenciones son voluntarias y se hacen de forma planificada, manteniendo su autonomía y desarrollando tareas propias.

Organizada:

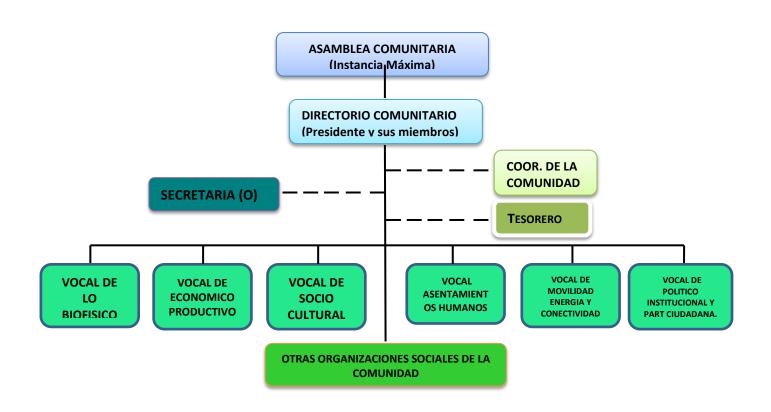
• La población tiene su propia organización, las actividades se integran con objetivos comunes hacia el desarrollo barrial, sectorial, parroquial.

Sostenida:

• No se trata de acciones puntuales de movimientos asociativos, de respuesta a tensiones coyunturales, sino que responde a procesos de transformación, implementación del plan y se mantiene en el tiempo.

Nivel 2: COMITES DE PLANIFICACION Y DESARROLLO COMUNITARIO.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA COMUNIDAD
ENCARGADO DE FOMENTAR Y ARTICULAR A LA ORGANIZACIONES EXISTENTES EN LA COMUNIDAD



Es una instancia organizada territorial de base – directivas comunitarias / barriales: son niveles de participación, articulación e integración entre las diversas organizaciones comunitarias / barriales, grupos sociales y los ciudadanos y ciudadanas, que permiten al pueblo organizado ejercer directamente la gestión de las políticas públicas y proyectos orientados a responder a las necesidades y aspiraciones de las comunidades.

Los comités de desarrollo comunitario deben ser elegidos de manera participativa por los habitantes de la comunidad.

- La comunidad conjuntamente con el Gobierno Parroquial y el Consejo de Planificación Parroquial, establecerán los mecanismos de participación (elecciones, asambleas comunitarias etc.), para lo cual se elaborara reglamentos de organización y de elecciones de los comités de desarrollo comunitario.
- Para el caso de optar por elecciones comunitarias, deberá conformarse el Consejo

Parroquial Electoral en Asamblea Parroquial con los representantes de diferentes comunidades, realizar la convocatoria a elecciones, inscripción de las listas de candidatos en las comunidades, las cuales deben estar integradas equitativamente por hombres y mujeres, nombrar juntas receptoras del voto y se realizan las elecciones, en coordinación con el Consejo de Planificación Parroquial y el consejo electoral.

Entre los principales objetivos de los comités está:

- Propender al mejoramiento de los servicios a los moradores de la comunidad.
- Procurar el mejoramiento de la educación, salud, deporte, y otros servicios con equidad orientados al mejoramiento de la calidad de vida.
- Establecer los medios necesarios para desarrollar actividades culturales, deportivos, sociales y de confraternidad creando estímulos y Gobierno Parroquial, y otras organizaciones existentes en la Parroquia y fuera de ella.
- Promocionar encuentros comunitarios con los pobladores tendientes a desarrollar actividades de capacitación, fomento de la cultura e identidad,

convivencia, etc.; dando protagonismo especialmente a los grupos de Atención Prioritaria.

- Armonizar e incentivar la solidaridad y la cooperación entre los moradores.
- Buscar que las Casas Comunales se conviertan en Centros de Encuentro Comunitario de Información básica.
- Entre otros.

Organismos directivos y de trabajo de los Comités de Desarrollo Comunitario:

- a) Asamblea comunitaria
- b) El Directorio y
- c) Las Comisiones, estructuradas de acuerdo a las Comisiones en el modelo de gestión y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial que funciona dentro de los límites naturales y geográficos conocidos y respetados por los habitantes de las diferentes comunidades de la parroquia.

Estructura de los Comités



El Comité de Planificación y Desarrollo Comunitario es la instancia determina las necesidades y sus acciones con las organizaciones de cada comunidad y canalizan las gestiones al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial.

Asamblea comunitaria

Las asambleas comunitarias tienen como fin la deliberación pública, el fortalecimiento de capacidades colectivas de interlocución con las autoridades para así poder incidir en el proceso y aplicación de las políticas públicas, la prestación de servicios y la gestión de lo público. Las asambleas deben garantizar la participación, pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía.

Tienen las siguientes funciones:

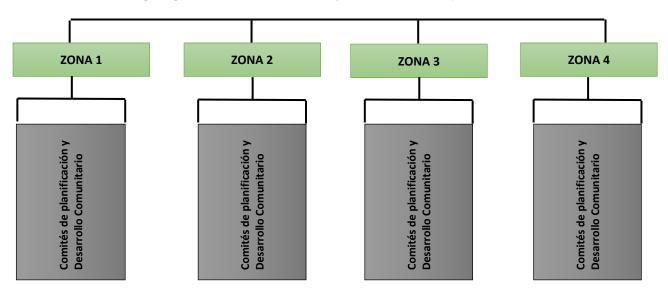
- Respetar los derechos de los ciudadanos y exigir su cumplimiento, sobre todo de los servicios públicos;
- Proponer agendas de desarrollo, planes, programas y políticas públicas locales;
- •Promover la organización social y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
- Organizar la rendición de cuentas al que están obligados las autoridades electas;
- Propiciar el debate, la deliberación y concertación sobre lo local, cantonal, provincial y en lo nacional; y,
- Ejecutar el correspondiente control social con principios éticos dentro de la ley

Nivel 3: ZONAS

Para la definición de zonas se plantea el agrupamiento de comunidades, teniendo en cuenta la división política administrativa, con características medianamente homogéneas, desde una perspectiva que combine variables poblacionales, territoriales, organizativas, culturales y de equipamiento de servicios comunitarios, inversión parroquial, municipal.

La parroquia cuenta con alguna definición de revisarlos y realizar los ajustes pertinentes. El número de sectores estará en función de las variables antes mencionadas y de acuerdo a las personas que se encuentren representadas.

Organigrama de Planificación y Gestión Participativa Sectorial



El objetivo es identificar lugares que agrupan una serie de servicios para los habitantes que viven bajo su influencia.

Mediante su presencia y reconocimiento social se espera que se conviertan en espacios capaces de estimular la integración socio cultural, simbólico y expresivo entre las diversas comunidades.

El sector representa un espacio de participación ciudadana, un eje de planificación zonal. De tal manera los sectores se constituyen en una suerte de nivel intermedio que permite integrar a la vez las demandas concretas de cada comunidad, pero a la vez debe posibilitar la construcción y puesta en marcha de una visión más global e integral del territorio parroquial.

La construcción de centralidades debe permitir construir un sistema espacial que una y no disperse, que sea capaz de construir la visión de la parroquia como un aporte de todos y cada uno de los ciudadanos teniendo en cuenta su diversidad cultural y social Para lo cual, se deberán estructurar los comités sectoriales sus respectivas comisiones, las mismas que deben tener concordancia con la estructura comunitaria y parroquial.

Nivel 4: ANALISIS CIUDADANO POR COMISIONES



Espacios multisectoriales de diálogo y concertación

Las instancias de dialogo ciudadano, son espacios ciudadanos con la autoridad local en base a seis (6) los sistemas: biofísico, socio cultural, económico productivo, asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad, político institucional y participación ciudadana, para el análisis de la realidad local. Estas instancias de dialogo ciudadano serán de reflexión y propuesta. Los ciudadanos y las ciudadanas se auto convocarán, o serán convocados por el CPP o por el Gobierno Autónomo

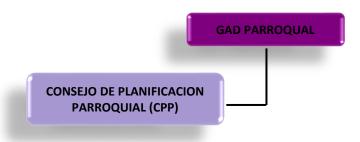
Descentralizado Parroquial, en atención a la importancia que los temas requieran. Estos espacios también serán una instancia de formación.

Conformación de las instancias de dialogo ciudadano, Por cada sistema:

- Un miembro del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial
- Un representante del CPP
- Miembros de los comités de desarrollo comunitario
- Representantes de los grupos sociales.

Para el caso, de las organizaciones sociales e institucionales locales, podrán participar en cada uno de los sistemas antes mencionados, o a su vez por iniciativa ciudadana.

Nivel 5: INSTANCIAS RESPONSABLES DEL PLAN ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDOT)



El Plan de Ordenamiento Territorial de acuerdo al Art 269 de la Constitución Política, es un acto político y democrático por la participación de los gobiernos autónomos descentralizados y la participación ciudadana.

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural

COOTAD, Art. 64.- Funciones. Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial parroquial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas parroquiales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e impulsar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;

- c) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y avanzar en la gestión democrática de la acción parroquial;
- d) Elaborar el plan parroquial rural de desarrollo; el de ordenamiento territorial y las políticas públicas; ejecutar las acciones de ámbito parroquial que se deriven de sus competencias, de manera coordinada con la planificación cantonal y provincial, realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- e) **Ejecutar las competencias exclusivas** y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley;
- f) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos y propiciar la organización de la ciudadanía en la parroquia;
- g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados:
- h) Articular a los actores de la economía popular y solidaria a la provisión de bienes y servicios públicos;
- i) **Promover y patrocinar las culturas**, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad;
- j) Prestar los servicios públicos que les sean expresamente delegados o descentralizados con criterios de calidad, eficacia y eficiencia; y observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad y continuidad previstos en la Constitución;
- k) Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- Promover y coordinar la colaboración de los moradores de su circunscripción territorial en mingas o cualquier otra forma de participación social, para la realización de obras de interés comunitario;
- m) Coordinar con la Policía Nacional, la sociedad y otros organismos lo relacionado con la seguridad ciudadana, en el ámbito de sus competencias; y,
- n) Las demás que determine la ley.

COOTAD, Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:

- a) Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad el desarrollo parroquial y su correspondiente ordenamiento territorial, en coordinación con el gobierno cantonal y provincial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;
- b) **Planificar, construir y mantener la infraestructura física**, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;
- Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural;
- d) Incentivar el desarrollo de actividades productivas comunitarias, la preservación de la biodiversidad y la protección del ambiente;
- e) **Gestionar, coordinar y administrar los servicios públicos** que le sean delegados o descentralizados por otros niveles de gobierno;
- f) **Promover la organización** de los ciudadanos de las comunas, recintos y demás asentamientos rurales, con el carácter de organizaciones territoriales de base;
- g) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias; y,
- h) Vigilar la ejecución de obras y la calidad de los servicios públicos.

COOTAD.

Artículo 304.- Sistema de participación ciudadana.- Los gobiernos autónomos descentralizados conformarán un sistema de participación ciudadana, que se regulará por acto normativo del correspondiente nivel de gobierno, tendrá una estructura y denominación propias.

El sistema de participación ciudadana se constituye para:

a) **Deliberar sobre las prioridades de desarrollo** en sus respectivas circunscripciones; así como, conocer y definir los objetivos de desarrollo territorial, líneas de acción y metas;

- b) Participar en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial; y, en general, en la definición de propuestas de inversión pública;
- c) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos;
- d) Participar en la **definición de políticas públicas**;
- e)Generar las condiciones y mecanismos de coordinación para el tratamiento de temas específicos que se relacionen con los objetivos de desarrollo territorial, a través de grupos de interés sectoriales o sociales que fueren necesarios para la formulación y gestión del plan, quienes se reunirán tantas veces como sea necesario. Los grupos de interés conformados prepararán insumos debidamente documentados que servirán para la formulación del plan;
- f) Fortalecer la democracia local con mecanismos permanentes de transparencia, rendición de cuentas y control social;
- g) Promover la participación e involucramiento de la ciudadanía en las decisiones que tienen que ver con el desarrollo de los niveles territoriales; y,
- h) Impulsar mecanismos de formación ciudadana para la ciudadanía activa.

El sistema de participación estará integrado por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad de su ámbito territorial.

La máxima instancia de decisión del sistema de participación será convocada a asamblea al menos dos veces por año a través del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado. El sistema de participación ciudadana designará a los representantes de la ciudadanía a los consejos de planificación del desarrollo correspondientes.

COOTAD. Artículo 305.- Garantía de participación y democratización.- Los gobiernos autónomos descentralizados promoverán e implementarán, en conjunto con los actores sociales, los espacios, procedimientos institucionales, instrumentos y mecanismos reconocidos expresamente en la Constitución y la ley; así como, otras expresiones e iniciativas ciudadanas de participación necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho y la democratización de la gestión pública en sus territorios.

CONSEJOS DE PLANIFICACIÓN PARROQUIAL

Se trata de una instancia de instrumentación de la participación ciudadana encargada de promover la participación organizada de la población en los procesos de planificación participativa a ser desarrollados a nivel parroquial, donde el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial tiene la responsabilidad de formular el plan de desarrollo y ordenamiento territorial parroquial en coordinación con el Consejo de Planificación Parroquial. Además, se trata de una instancia encargada de llevar adelante el proceso de coordinación y cooperación en la "definición y ejecución de las políticas públicas lo que incluye la formulación, seguimiento, control y evaluación de los PDOT para garantizar que sus resultados estén dirigidos hacia el desarrollo del buen vivir.

COPFP. Art. 28.- Consejos de planificación de los GAD, Los Consejos de Planificación se constituirán y organizarán mediante acto normativo del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado.



COPFP Art. 29.-Funciones de los consejos de planificación

Participación en la formulación de planes: emitir resolución favorable
Velar por coherencia PD/OT con otros niveles y PNBV
 Velar coherencia de presupuestos con PD/OT
 Armonizar cooperación internacional con PD/OT
Conocer informes de seguimiento y evaluación PD/OT
Delegar representación técnica a la Asamblea Territorial

LOPC. Art. 66.- "Los consejos locales participaran en la formulación de los planes de desarrollo, así como de las políticas locales y sectoriales. Estos consejos estarán integrados por, al menos un treinta por ciento de representantes de la ciudadanía y serán designados por las instancias de participación".

El Consejo de Planificación Parroquial, será la instancia quien aplicara el PDOT parroquial, cuyo rol será el de coordinar el proceso de concreción del plan y en tal sentido sus **funciones** serían entre otras las siguientes:

- Articulación y seguimiento de la ejecución de los programas y proyectos del Plan. Implica la acción de coordinación entre las instancias respectivas del GAD que sean responsables de ellos y en especial, la articulación con las instancias externas que tienen responsabilidad en la ejecución de esos proyectos.
- Seguimiento a las decisiones de la Asamblea y garantizará el ejercicio de los mecanismos de participación.
- Articulación de los procesos de control de la aplicación del Plan en especial en lo relativo a la participación de los actores territoriales según convenios que se hubieran suscrito, con los representantes de los actores sociales; espacios para el ejercicio de veeduría y el control de la aplicación del plan por los mecanismos de solución inmediata.

 Seguimiento y evaluación de los Planes, con base en el sistema que forma parte de modelo de gestión, y articulación de los procesos de actualización o ajuste de esos instrumentos.

LOPC. 2010. Art. 69.- Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

Mecanismo de Participación

LOPC. Art. 56. Las **Asambleas Locales – Parroquiales**: se trata de un espacio para la deliberación pública entre las ciudadanas y los ciudadanos, fortalecer sus capacidades colectivas de interlocución con las autoridades y, de esta forma, incidir de manera informada en el ciclo de las políticas públicas, la prestación de los servicios y, en general, la gestión de lo público.

Es la máxima instancia de participación, planificación y consulta para la toma de decisiones

LOPC. Art. 60. Funciones de las asambleas locales: Estos espacios de participación ciudadana tendrán, entre otras, las siguientes responsabilidades:

- 1. **Respetar** los derechos y exigir su cumplimiento, particularmente, en lo que corresponde a los servicios públicos por pedido de la mayoría simple de sus integrantes en el ámbito de los territorios locales;
- 2. **Proponer agendas de desarrollo**, planes, programas y políticas públicas locales;
- 3. **Promover la organización social** y la formación de la ciudadanía en temas relacionados con la participación y el control social;
- 4. Organizar, de manera independiente, el ejercicio de **rendición de cuentas** al que estén obligadas las autoridades electas;
- 5. **Propiciar** el debate, la deliberación y concertación sobre asuntos de interés general, tanto en lo local como en lo nacional; y,
- 6. Ejecutar el correspondiente **control social** con sujeción a la ética y bajo el amparo de la Ley

- 7. Planificación Parroquial del Desarrollo del Buen Vivir
- 8. Priorización de inversión pública
- 9. Garantizar la pluralidad, interculturalidad e inclusión de las organizaciones sociales y de la ciudadanía

Las asambleas parroquiales, deberán contar con la representación de barrios, comunidades a través de un sistema de participación ciudadana que permita elejercicio de los derechos y asegure la gestión democrática.

Por estas características, las asambleas locales son las instancias idóneas para convertirse en espacios multisectoriales de diálogo y concertación y para proveer la oportunidad para atender a los problemas prioritarios existentes en la parroquia.

Características de las Asambleas Locales:

Un espacio multisectorial hace posible que todos los grupos sociales tengan voz y puedan escuchar y entender al otro en la búsqueda de una solución en conjunto. Este espacio permite el diálogo entendido como un proceso "en el que las personas se reúnen para construir confianza y entendimiento mutuo más allá de las diferencias y para generar resultados positivos a través de la conversación". Por ende, el espacio provee la oportunidad para construir capacidades locales que ayudarán a construir un tejido social

Principios de las Asambleas Locales

Inclusivo: es decir que "todos aquellos que sean parte de una situación problemática puedan formar parte o verse representados en un proceso de diálogo". Los participantes deben tener el 'poder' para tratar sus propios problemas y no depender de otros para encontrar soluciones.

Equidad: La equidad está relacionada con el tema del poder y las estructuras de poder que son desiguales en la mayoría de países latinoamericanos. Un espacio multisectorial de diálogo tiene que considerar la equidad en diferentes aspectos. Por ejemplo, todos los actores deben tener el mismo acceso a la información y que esta sea de fácil comprensión.

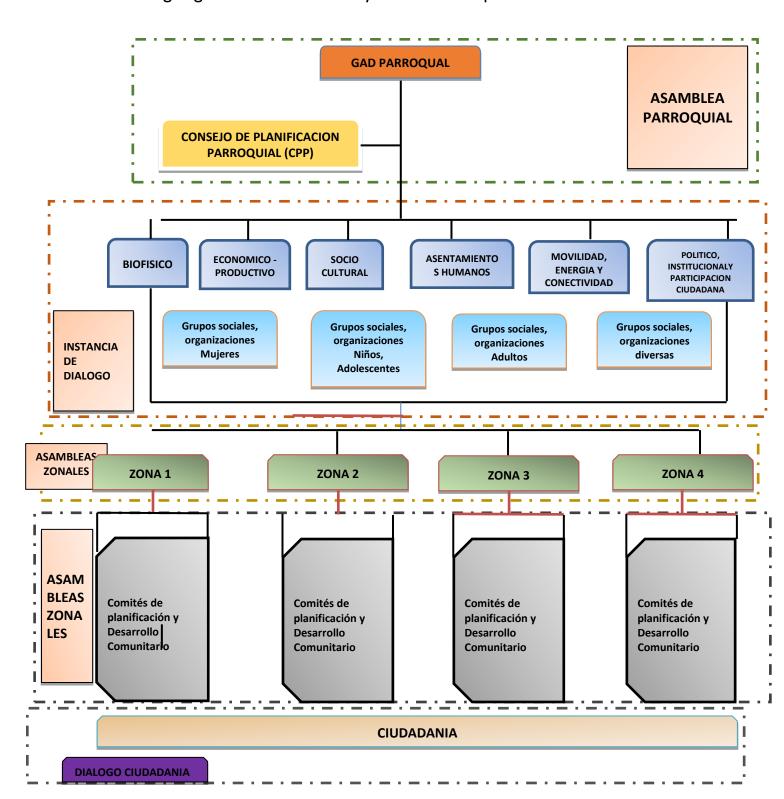
Legitimidad: suficiente. Para todos los actores, debe ser claro el objetivo de las reuniones, el alcance que puede tener el proceso y los pasos a seguir. Debe haber acuerdos sobre la estructura de la participación, el poder de decisión de los actores y la metodología que se va a aplicar.

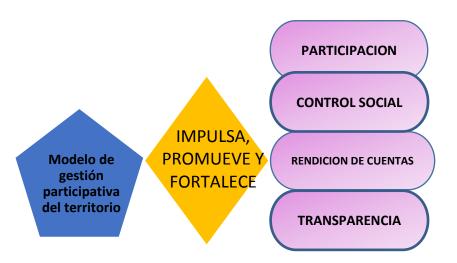
Voluntario: Ningún actor debe participar bajo presión o por coerción. Si algún actor no participa por su propia voluntad, el acuerdo al que se llega no va a ser sostenible.

Compromiso: de todos los participantes para cumplir con el acuerdo al que se va a llega.

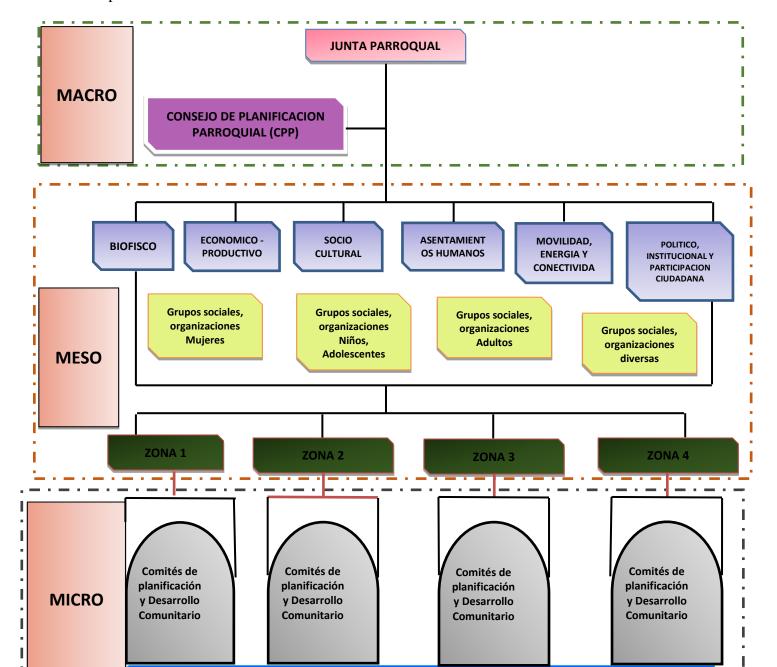
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN

Organigrama de Planificación y Gestión Participativa del Territorio





Esta estructura de Planificación y Gestión Participativa del Territorio fortalecen los presupuestos participativos. El PP se convierte en un mecanismo de participación y planificación ciudadana.



COPC Art. 67. Del presupuesto participativo.- Es el proceso mediante el cual, las ciudadanas y los ciudadanos, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas.

COPC Art. 68. Características del presupuesto participativo.- Los presupuestos participativos estarán abiertos a las organizaciones sociales y ciudadanía que deseen participar; suponen un debate público sobre el uso de los recursos del Estado; otorgan poder de decisión a las organizaciones y a la ciudadanía para definir la orientación de las inversiones públicas hacia el logro de la justicia redistributiva en las asignaciones. El debate del presupuesto se llevará a cabo en el marco de los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Local de Planificación del nivel territorial correspondiente y, en el caso que corresponda, a la planificación nacional.

COPC Art. 69. Articulación de los presupuestos participativos con los planes de desarrollo.- La participación ciudadana se cumplirá, entre otros mecanismos, mediante el proceso de elaboración del presupuesto participativo, de acuerdo con los lineamientos del Plan de Desarrollo elaborado por el Consejo Nacional de Planificación Participativa y los consejos locales de planificación participativa del nivel territorial correspondiente. Estos planes deberán ser elaborados de abajo hacia arriba o promover la sinergia necesaria entre los planes de desarrollo de los diferentes niveles territoriales.

COPC Art. 70. Del procedimiento para la elaboración del presupuesto participativo.- La autoridad competente iniciará el proceso de deliberación pública para la formulación de los presupuestos con anterioridad a la elaboración del proyecto de presupuesto. La discusión y aprobación de los presupuestos participativos serán temáticas, se realizarán con la ciudadanía y las organizaciones sociales que deseen participar, y con las delegadas y delegados de las unidades básicas de participación, comunidades, barrios, en los gobiernos autónomos descentralizados.

El seguimiento de la ejecución presupuestaria se realizará durante todo el ejercicio del año fiscal. Las autoridades, funcionarias y funcionarios del ejecutivo de cada nivel de gobierno coordinarán el proceso de presupuesto participativo correspondiente.

La asignación de los recursos se hará conforme a las prioridades de los planes de desarrollo para propiciar la equidad territorial sobre la base de la disponibilidad financiera del gobierno local respectivo.

COPC Art. 71. Obligatoriedad del presupuesto participativo.- Es deber de todos los niveles de gobierno formular los presupuestos anuales articulados a los planes de desarrollo en el marco de una convocatoria abierta a la participación de la ciudadanía y de las organizaciones de la sociedad civil; asimismo, están obligadas a brindar información y rendir cuentas de los resultados de la ejecución presupuestaria.

El incumplimiento de estas disposiciones generará responsabilidades de carácter político y administrativo.

6. Estrategia de seguimiento y evaluación.

Será un proceso de ejecución y acompañamiento de la gestión del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial, se analizarán las decisiones adecuadas y oportunas para el logro de objetivos y metas. Esta fase permitirá la verificación del grado de cumplimiento y el nivel de avance del PDOT Parroquial.

El planteamiento que vamos a hacer a continuación parte del hecho de que se establecieron las prioridades y objetivos del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial Parroquial, así como la propuesta de medidas a realizar, y en nuestro caso, también se han establecido los mecanismos de coordinación, creación de comisiones, se han establecido los indicadores y la metodología del seguimiento, quedando por tanto su validación. No obstante se expone a continuación, a modo de recordatorio, los elementos claves para la puesta en marcha o implementación.

6.1. Planificación de la ejecución

Considerando que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial asegura que se produce el paso del Plan como un "documento" que define las líneas generales de actuación, al establecimiento de pautas claras acerca de qué se ha de hacer, quiénes y en qué plazos. Se trata entonces de concretar "qué hacer", a través de Programas de Trabajo anuales y proyectos, en los que se establecen los compromisos de cada una de las áreas para la puesta en marcha del PDOT Parroquial en sus respectivos ámbitos de competencia. En el sistema que se propone, la planificación implica diferentes pasos y

niveles de responsabilidad en su puesta en marcha. En él, el equipo Del PDOT, constituye el instrumento fundamental para articular el proceso, ya que es éste quien lo sostiene y apoya a cada Comisión en la elaboración de su programa anual de trabajo, según el siguiente procedimiento, aprobado por el GAD Parroquial: 1º. Designación de personas responsables en cada una de las Comisiones implicadas en la ejecución del Plan. 2°. Establecimiento de la propuesta de programación (planificación) anual por Comisión. Para ello, el Servicio de Igualdad de Oportunidades mantendrá reuniones con cada una de las Comisiones implicadas en la ejecución del Plan, para, tras un análisis de la globalidad de las actuaciones asignadas a éstas, identificar cuáles de estas pueden asumir realizar en esa anualidad. Con esta propuesta de acciones abordar, y utilizando para ello la herramienta de Planificación, se elaborará la propuesta de Programación Anual de cada una de las Comisiones/Áreas implicadas en la ejecución Del Plan. 3°. Elaboración Programa de Trabajo Anual. El Equipo técnico Del PDOT Parroquial, recopilará y analizará las propuestas de Programación anual de las diferentes Comisiones, 4°. Presentación del Programa de Trabajo Anual a la Comisión Técnica para consensuarlo. 5°. Aprobación del Programa de Trabajo Anual. Tras el visto bueno de la Comisión Técnica, esta elevará la propuesta para su aprobación a las Autoridades Del GADP/ejecutiva. Una vez aprobada, se dará inicio a su ejecución, proceso paralelo a la recogida de información necesaria para el seguimiento de la misma

Procedimiento de recopilación de información:

Como se señala más arriba, para facilitar y coordinar el proceso de Planificación, el Gobierno Parroquial pondrá a disposición de las Comisiones responsables una herramienta de planificación o ficha homogénea que contendrá los siguientes tipos de información:

- 1. Información de identificación: Eje, objetivo general, objetivos específicos y actuación Del Plan sobre los que se realiza la planificación.
- 2. Acciones que se prevé desarrollar para implementar las actuaciones asignadas.
- 3. Servicio o unidades responsables de su ejecución. Se consignara también aquí a la persona o personas responsables.
- 4. El público, hombres y mujeres, destinatario de esas acciones.
- 5. Los plazos de ejecución de las mismas (temporalización de la ejecución).
- 6. Indicadores correspondientes y valor previsto o esperado tras la implementación.
- 7. Recursos económicos (presupuesto) que se va invertir en el desarrollo de la medida.

Se calculará en dólares norteamericanos, y se consignará también la aplicación presupuestaria a que corresponde,

8. Necesidades de capacitación, asesoramiento o asistencia técnica percibidas para poder ejecutar las medidas que se tienen prevista.

Una vez consensuados estos campos de información y elaborada la herramienta para la recogida de las planificaciones anuales por comisión, será necesario decidir el momento anual para la planificación. Resulta obvio que se debe armonizar junto con el calendario de presupuestación Del gobierno parroquial.



RETROALIMENTACIÓN

El esfuerzo realizado por autoridades, población y organizaciones para recuperar y continuar con la política de planificación a través de la elaboración del PDOT, debe estimularse, garantizando su ejecución, para lo cual es importante el respectivo monitoreo periódico de las metas propuestas sea a través de los programas y proyectos, como también con la evaluación de su cumplimiento, lo cual permitirá realizar los correctivos necesarios (Artículo 50 COPFIP), también se debe vigilar el cumplimiento del aspecto filosófico (visión territorial, objetivos, políticas) a través de lo cual también se promueve la concertación y articulación entre los diferentes niveles de territorio.

Este proceso se facilitará generando, procesando y concentrando la información relacionados a los 6 sistemas de desarrollo, en una unidad parroquial, lo cual permitirá el mayor involucramiento de la población.

MONITOREO.

Es un procedimiento sistemático empleado en el proceso **de ejecución del PDOT** particularmente a los programas y proyectos que permiten alcanzar las metas propuestas para comprobar la eficiencia, efectividad en función de la medición de los avances físicos, costos y cumplimiento de plazos. Relacionando planes operativos, presupuestos y planes de inversión.

La generación de información permitirá identificar avances y desviaciones a partir de lo cual se plantean acciones correctivas que permitan eliminar o minimizar las variaciones y retomar la dirección adecuada para obtener los resultados y objetivos planteados, lo cual debe ser sugerido y aplicado por las instancias y entidades responsables.

INSTANCIAS Y RESPONSABLES

SESIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL- El Gobierno Parroquial tiene como uno de sus principales funciones el seguimiento del PDOT a través del cumplimiento de sus metas y la respectiva rendición de cuentas (Art. 64 literal d, COOTAD)

El Gobierno Parroquial debe integrar comisiones en base a los 6 sistemas de desarrollo: ambiental, económico, socio cultural, asentamientos humanos, movilidad, energía y conectividad y político institucional o al menos de 4 como señala el art. 275 de la Constitución de la República, (de preferencia el responsable debe ser el presidente o presidenta), además de las 3 que exige el COOTAD en el artículo 327 como son planificación y presupuesto, de mesa, igualdad de género. El o la presidenta de la comisión de planificación y presupuesto establecerá coordinación con el presidente/ta de la Junta Parroquial, con el responsable de Planificación, lo ideal es que sea el mismo vocal/a que integra el Consejo Parroquial de Planificación.

REUNIONES TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN.- Se deberá conformar y/o fortalecer esta instancia, puesto que es la que coordinará las acciones de monitoreo tanto a nivel interno como externo. A la vez será el apoyo técnico del Consejo Parroquial de Planificación, a través de su técnico/a. Se deberá hacer el respectivo seguimiento mediante un programa de intranet al interior del Gobierno Parroquial y crear su base datos, para lo cual se tomará mayor referencia a la línea base proporcionada por instituciones locales, provinciales,

regionales y nacionales la cual deberá ser actualizada periódicamente, como Emelnorte (usuarios), CNT: teléfono e internet (usuarios), MSP, MEC (desagregación de estudiantes), Gobierno Provincial (estado de carreteras), Gobierno Municipal: agua, alcantarillado (acometidas), viviendas construidas, discapacidad CONADIS y Misión Manuela Espejo, entre otros, con lo cual se evitará esperar 10 años que se realicen los censos para actualizar la información, se podrá también hacer uso de las proyecciones a partir del censo2010.

SESIONES DEL CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN.- El responsable es el Presidente/ta y entre las funciones de sus integrantes relacionadas al monitoreo según el COPFIP artículo 29 son las siguientes:

- 1. Verificar la coherencia de la programación presupuestaria cuatrienal y de los planes de inversión con el respectivo plan de desarrollo y de ordenamiento territorial;
- 2. Velar por la armonización de la gestión de cooperación internacional no reembolsable con los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial respectivos;
- 3. Conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno;

CONSEJOS CONSULTIVOS:

Se puede conformar basados (Art 80 Ley de Participación Ciudadana, Art. 303 COOTAD) y según la cultura organizacional del territorio, lo ideal es conformar uno por cada sistema de desarrollo (6) como otros que expresa la ley como del de Seguridad Ciudadana. Integrados además de los representantes de la población en el Consejo de Planificación por personas que tienen mayor conocimiento sobre el tema, pueden tener el carácter de consulta o parte de las decisiones como decida la Asamblea Parroquial respecto al Sistema Parroquial de Participación Ciudadana.

ASAMBLEA PARROQUIAL

Como una instancia mixta de participación entre autoridades electas, régimen dependiente y ciudadanía, la cual es deliberativa y discute temas de planificación, a la cual se llevarán temas previo conocimiento y tratamiento del Consejo Parroquial de Planificación. El responsable de convocar será el presidente del Gobierno Parroquial

con él o las representantes de la instancia directivas de participación como el Consejo de Participación, Directiva o voceros de la directiva de la Asamblea Parroquial, se deberá definir en el sistema parroquial de participación ciudadana. La ciudadanía podrá hacer también uso del art. 56 de la ley de Participación Ciudadana para convocar a una Asamblea "Autónoma" para deliberar temas de interés.

TALLERES CON SENPLADES.- De ser necesario se mantendrá reuniones o talleres con el rector de la planificación nacional en este caso con SENPLADES región1.

PERÍODO

- Cada mes el GobiernoParroquial
- Cada 15 días la Dirección Técnica Parroquial de Planificación
- Cada 3 meses el Consejo de Planificación
- Consejos consultivos. Conforme fijen en la creación
- Cada año en la AsambleaParroquial
- Talleres Senplades. Cuando fuere necesario

Informar cada 6 meses a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional los avances y logros de las metas establecidas en relación al Plan Nacional de Buen Vivir. (Art. 467 COOTAD), anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Art. 51 COPFIP) en concordancia con el art. 272 numeral 3 de la Constitución de la República.

INSTRUMENTOS

- PDOT
- Línea base y metas del PNBV y del PDOT parroquiales, cantonal y provincial
- Sistema de información computarizado de monitoreo por metas. Intranet al interior del Gobierno Parroquial
- Informes semestrales para la rendición de cuentas del Gobierno Municipal.
- Presupuesto parroquial, cantonal y provincial especialmente el presupuesto participativo.

Evaluación

Es el proceso que complementa la etapa del monitoreo, parte de la información recopilada teniendo presente especialmente la visión, objetivos, políticas y metas del

PDOT al 2020 comparando con las del PNBV, con el propósito de conocer la situación general de las parroquias y del cantón con los escenarios que se van presentando a partir de lo cual ratificar o reformular las estrategias que posibiliten tener un mayor impacto obviamente con las respectivas reformulaciones del presupuesto anual y cuatrienales. Insumos que deben ser tomados en cuentas por las instancias que toman las decisiones.

INSTANCIAS Y RESPONSABLES

SESIONES DEL GOBIERNO PARROQUIAL.- Es el responsable directo de la coordinación y ejecución del PDOT en lo que corresponde a las competencias del Gobierno Parroquial, por lo tanto debe ser también del proceso de evaluación promoviendo el involucramiento de los actores socio políticos y económicos, siendo el Presidente/a el principal responsable. Se hará uso del sistema formulado en el seguimiento con el programa de intranet al interior del Gobierno Parroquial, para lo cual setomarámayorreferenciaalalíneabaseproporcionadaporinstitucioneslocales, provinciales, regionales y nacionales la cual deberá ser actualizada periódicamente,

provinciales, regionales y nacionales la cual deberá ser actualizada periódicamente, como Emelnorte (usuarios), CNT: teléfono e internet (usuarios), MSP, MEC (desagregación de estudiantes), Gobierno Provincial (estado de carreteras), Gobierno Municipal: agua, alcantarillado (acometidas), viviendas construidas, discapacidad CONADIS y Misión Manuela Espejo, entre otros, con lo cual se evitará esperar 10 años que se realicen los censos para actualizar la información, se podrá también hacer uso de las proyecciones a partir del censo 2010. Todo esto en base a los aportes de las comisiones conformadas según los 6 sistemas de desarrollo.

REUNIONES TRABAJO DE LA UNIDAD TÉCNICA PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN.- Es quien manejará y procesará la información, insumos para la evaluación que se desarrolle en el Consejo Parroquial de Planificación y Gobierno Parroquial y en las instancias que lo requieran. Bajo la responsabilidad del técnico a cargo de Planificación.

SESIONES DEL CONSEJO PARROQUIAL DE PLANIFICACIÓN. La Unidad Técnica de Planificación será el apoyo técnico, quien proporcionará insumos (información para la evaluación objetiva). Una de las funciones de sus integrantes es conocer los informes de seguimiento y evaluación del plan de desarrollo y de

ordenamiento territorial de los respectivos niveles de gobierno (Art. 29 numeral 5 COPFIP)

CONSEJOS CONSULTIVOS

Cuando se conformen- De igual manera que en el monitoreo podrá evaluar de preferencia en los temas que los atañe.

ASAMBLEA PARROQUIAL.- Se efectuará en la que se realiza a fin de año, en la cual participan autoridades electas, régimen dependiente y ciudadanía, articulando los planes parroquiales, cantonal y provincial. El responsable de convocar será el presidente/a del Gobierno Parroquial con él o las representantes de la instancia directivas de participación como el Consejo de Participación, Directiva o voceros de la directiva de la Asamblea Parroquial, se deberá definir en el sistema parroquial de participación ciudadana.

TALLERES CON SENPLADES.- De ser necesario se mantendrá reuniones o talleres con el rector de la planificación nacional en este caso con SENPLADES región1.

PERÍODO

- -Cada año (octubre noviembre) que empate con la fecha que debe presentarse el anteproyecto del presupuesto anual a la asamblea local (COOTAD art. 241). Gobierno Parroquial.
- -Cada 3 meses. Unidad Técnica de Planificación
- Cada año (último trimestre). Consejo Parroquial de Planificación
- Consejos consultivos. Conforme fijen en la creación
- -Cada año (diciembre). Asamblea Parroquial con el rendimiento de cuentas del Gobierno Parroquial
- Talleres Senplades. Cuando fuere necesario
- Informar cada 6 meses a la Secretaría Técnica del Sistema Nacional los avances y logros de las metas establecidas en relación al Plan Nacional de Buen Vivir. (Art. 467 COOTAD), anualmente a la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo (Art. 51 COPFIP) en concordancia con el art. 272 numeral 3 de la Constitución de la República.

INSTRUMENTOS

- Estándares del BuenVivir
- PDOT Cantonal, Parroquial y Provincial
- Informes de rendimiento de cuentas del gobierno parroquial, cantonal y provincial
- Metas del PDOT y del PNBV
- Presupuesto parroquial, cantonal y provincial especialmente el presupuesto participativo
- Atadas de las Desigualdades Socio-Económicas del Ecuador.

Control y retroalimentación del PDOT

Si bien está explícito el tema del monitoreo y evaluación del PDOT, sin embargo es fundamental vigilar el cumplimiento de las diferentes fases desde su formulación, actualización, ejecución, monitoreo y evaluación, particularmente desde la ciudadanía apoyados por instituciones gubernamentales relacionadas al tema como también por ONGs y el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social - CPCCS, usando herramientas y mecanismos de control social. Fundamentado en el artículo 100 numeral 4 de la Constitución del Ecuador y en varios de las diferentes leyes COOTAD, Ley de Participación Ciudadana y COPFIP.

INSTANCIAS

OBSERVATORIO (CONTROL SOCIAL)-Conformar con ciudadanos a título personal o en representación de organizaciones para controlar la actualización y ejecución del PDOT es decir al proceso de planificación que es una política del estado, reconocidos por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Artículo 79 Ley de Participación Ciudadana. Sus observaciones deben ser recogidas para la reorientación del PDOT como también para la elaboración de los presupuestos como para la actualización del PDOT. No se plantea la veeduría porque la planificación no tiene un plazo específico de finalización, es continúo.

ASAMBLEA PARROQUIAL.- Los resultados del proceso de control se analizarán en la asamblea local sea en la mixta convocada por el Gobierno Parroquial y/o por la misma ciudadanía ejerciendo el artículo 56 de la Ley de Participación Ciudadana.

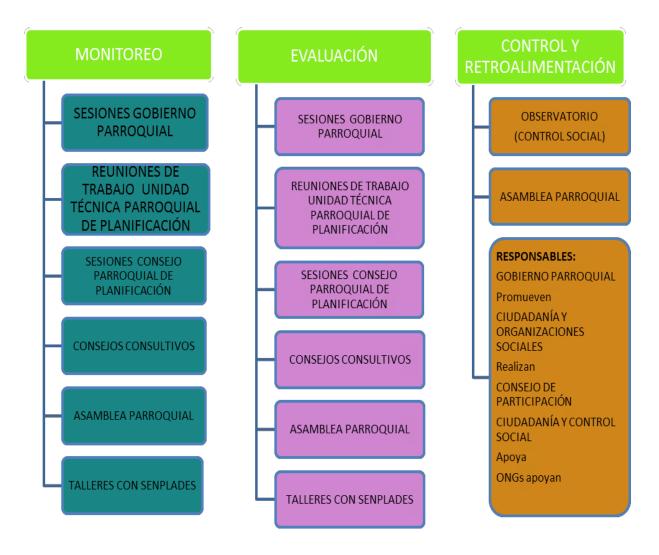
PERÍODO

Durante los años de vigencia del PDOT Parroquial. 2015-2019.

RESPONSABLES:

- Gobierno Parroquial.-Promueve
- Ciudadanía y organizaciones.Realizan
- Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. ONGs, Apoya con instrumentos.
- PDOT
- Actas de sesiones del Gobierno Parroquial y sus comisiones
- Actas de las sesiones del Consejo parroquial de Planificación
- Presupuesto parroquial, cantonal y provincial, especialmente el presupuesto participativo.
- Ley del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- Reglamento de observatories.

Sistema de monitoreo, evaluación y control del plan de. Retroalimentación



INDICADORES DE GESTIÓN

Prioridad nacional - Objetivo PNBV	Programa Proyecto	Indicador de gestión
	Mantenimiento vial, recuperación, construcción vial en la parroquia Ampliación, equipamiento de deportivos, recreativos y baterías sanitarias	-Inversión en caminos rurales: valor de inversión anual en vías empedradas/total de inversión en vías de la parroquia -Inversión en red de caminos parroquia: Cuantía inversión anual en conservación, mejoramiento/total de inversión vial en la parroquia Superficie espacios deportivos, recreativos: Superficie (m2) de espacios deportivos, recreativos/Número de habitantes.
Objetivo 2. Auspiciar la igualdad la cohesión y la equidad social y territorial en la diversidad	Ampliación de cobertura de servicios básicos	Tasa de cobertura de agua en la parroquia: N. viviendas con acometidas de la parroquia/tot. Viviendas parroquia} Tasa cobertura de alcantarillado en parroquia: N. Viviendas con acometidas de alcantarillado/Tot. Viviendas de la parroquia.

	-Apoyo al desarrollo de actividades productivas	Índice de dependencia: población menor de15 y
	comunitarias.	mayor de 65 años/población de 15-64 años x 100
	Vivienda social en la parroquia	N. de viviendas construidas
	Eliminación sanitaria de excretas	N. de plantas o estaciones de tratamient0.
Objetivo 3. Mejorar la calidad de vida de la población.		Consumo doméstico de agua por habitante y día: consumo anual de agua potable litros/número de habitantes x 365.
Objetivo 5. Construir	Gestión y promoción de la diversidad intercultural de la parroquia.	-N. pautas publicitarias-N. eventos realizados.- Cantidad de Material gráfico contratado.
espacios de encuentro común y fortalecer la identidad nacional, las identidades diversas, la pluriculturalidad y la	Gestión y apoyo de los emprendimientos culturales.	-N. de actividades culturales revitalizadasN. eventos anuales realizados
pluriculturalidad y la interculturalidad		
	Recuperación de tradiciones y memorias colectivas e individuales de la cultura mestiza, indígena.	-Archivo fotográfico elaboradoArchivo de documentos históricos elaborado Compilación y publicación de historia oral de la parroquia.
	Inventariar el patrimonio tangible e intangible de la parroquia.	-N. de viviendas patrimoniales inventariadas.-N. de patrimonios intangibles Identificados e inventariados
	-Control de la deforestación y erosión del suelo.	-Ordenanzas municipales de carácter medio ambiental. -Gasto en información, sensibilización y educación ambiental
Objetivo 7. Garantizar los derechos de la naturaleza y promover la sostenibilidad ambiental, territorial y global.	-Establecer plan de prevención de riesgos, seguridad, difusión y capacitación.	-Plan de riesgos de la parroquia -Gasto en información, sensibilización, educación en riesgos y seguridadDeterminación de sitios seguros en la parroquia.

	-Consolidar capacidades de gestión institucional del GAD parroquial.	 -N. de convenios de asistencia técnica firmados. -Implementación de sistemas informáticos de gestión administrativa.
Objetivo 12. Consolidar es Estado democrático	-Desarrollar programa capacitación: autoridades, funcionarios/as del GAD Parroquial, ciudadanía, organizaciones sociales y gremios.	 -N. de eventos capacitación dirigido a las autoridades y funcionarios del GADP. -N. de eventos de capacitación dirigida a los representantes de los comités. -N. de eventos de capacitación dirigida a los sectores sociales organizados. -N. de capacitaciones dirigido a representantes de pueblos indígenas.
	-Promover actividades que consoliden la participación ciudadana.	1 .